



Bellavista, 19 de enero 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2017-D-FCNM - Bellavista, 19 de enero 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución de Comisión de Gobierno N° 130-2016-CG-FCNM, de fecha 08 de setiembre 2016 por cuyo intermedio se conforma a partir de esa fecha los Organos de Apoyo Administrativo, Organos de Apoyo Académico y Organos de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, siendo una de ellas la de dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 43° y 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; asimismo, establece sus funciones; las Facultades cuentan con una estructura organizacional que le permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos, y económicos de acuerdo al Plan Estratégico y Plan Operativo de la Universidad y de la Facultad la misma que cuenta con organos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Organos de Asesoramiento se encuentra la Comisión de Grados y Títulos;

Que, los Arts. 135°, inc. a) y 136° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 18° y 19° de la norma estatutaria, señalan que los organos de asesoramiento son comisiones de carácter permanente, cuyos miembros docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años, un tercio de los cuales son estudiantes; tienen como función principal elaborar y recomendar a los organos de gobierno sobre asuntos de su competencia, y cuyas funciones específicas de esta Comisión se detallan en las normas acotadas;

Que, por Resolución Rectoral N° 1042-04-R, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (MOF-UNAC), dentro del cual se encuentra la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Facultad en concordancia con los precitados artículos de la norma estatutaria, en donde se establece que la Comisión de Grados y Títulos forma parte de los Organos de Asesoramiento;

Que, el artículo 135°, ordinal (b), del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Comisión de Grados y Títulos es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los grados y títulos reúnen los requisitos de Reglamento;

Que, por Resolución N° 130-2016-CG-FCNM se conforma los Órganos de Apoyo Administrativo, Organos de Apoyo Académico y Organos de Asesoramiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, entre ellos la Comisión de Grados y Títulos, la misma que está conformada por los docentes Lic. Carlos Alberto Quinones Monteverde (Presidente); Dr. Richard Saul Toribio Saavedra

(Miembro): Lic. Emilio Marcelo |Castillo Jiménez (Miembro) y, Mg. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro);

Que, habiéndose cumplido el período final de designación, amerita emitir la resolución correspondiente para la continuidad eficaz y eficiente de esta comisión según ley;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **CONFORMAR**, la **COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, siendo los docentes integrantes, que a continuación se indican:

Lic. CARLOS ALBERTO QUIÑONES MONTEVERDE	:	
Presidente	:	
Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA	:	Miembro
Mg. WILFREDO MENDOZA QUISPE	:	Miembro
Lic. EMILIO MARCELO CASTILLO JIMÉNEZ	:	Miembro

RESOLUCIÓN DECANAL N° 010-2017-D-FCNM

2. **DISPONER**, que esta Comisión presente a la Facultad su Plan de Trabajo de las actividades a realizar hasta la conclusión de su mandato, dándosele en el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la presente resolución.
3. **DISPONER**, que la Comisión señalada presente mensualmente a la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; con este documento, el señor Decano emitirá la constancia de cumplimiento, según corresponda, al finalizar cada Semestre Académico.
4. **Transcribir** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la FCNM, Comisión de Grados y Títulos, e integrantes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.